

Teniendo en cuenta que las Secciones de Formación Profesional fueron autorizadas por Orden de 1 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre) y 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre) al Centro «Academos», y por Orden de 10 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio) al «Juan Pablo», que se cumplen las condiciones previstas en el artículo decimotercero del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en tal sentido,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder el cese de funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado a que se refieren las Ordenes de autorización citadas, en los Centros privados de EGB «Academos» y de Educación Permanente de adultos «Juan Pablo», ambos de Burgos, situados en calle Calera, 35 y calle San Pablo, 14, respectivamente.

Segundo.—Que en el caso de haberse dotado con material (mobiliario y equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, de conformidad con lo determinado en las respectivas Ordenes de Otorgamiento, resolviéndose su posible destino según proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21410 *ORDEN de 8 de junio de 1982 por la que se concede al Centro privado de Formación Profesional de primer y segundo grado habilitado «San Juan Bosco» de Granada la clasificación de homologado y ampliación de enseñanzas de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro privado de Formación Profesional de primer y segundo grado, habilitado, «San Juan Bosco», de Granada, para que se le conceda la clasificación de homologado y ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones y requisitos a que se refiere el artículo 12 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y para la ampliación de enseñanzas que interesa, como se expresa en los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro privado de Formación Profesional de primer y segundo grado, habilitado, «San Juan Bosco» de Granada, la clasificación de Homologado y autorizarle, a partir del curso académico 1982/1983, la implantación de las enseñanzas de segundo grado de las ramas Imagen y Sonido, especialidad Mantenimiento de Medios Audiovisuales, con carácter provisional y haciendo uso de la programación autorizada al Instituto Politécnico «Virgen de la Merced» de Barcelona, y la rama Delineación, especialidades Delineación Industrial y de Edificios y Obras, con carácter regular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21411 *ORDEN de 8 de junio de 1982 por la que se amplían, con carácter excepcional, enseñanzas de segundo grado en las Secciones de Formación Profesional de primer grado de Medina Sidonia y Chiclana de la Frontera (Cádiz) y Archena (Murcia).*

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer las necesidades de escolarización, en cuanto se refiere al alumnado de Formación Profesional de segundo grado, en ciertas localidades de las provincias de Cádiz y Murcia y, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en las zonas de que se hará mención, así como los favorables informes emitidos por los Directores provinciales correspondientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en las Secciones de Formación Profesional de primer grado que a continuación se expresan, sean ampliadas, con carácter excepcional, a partir del próximo curso académico 1982-1983, en el segundo grado de Formación Profesional en las ramas y especialidades que para cada una de ellas también se mencionan:

Provincia de Cádiz

Medina Sidonia: Ramas Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa y Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas.

Chiclana de la Frontera: Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa.

Provincia de Murcia

Archena: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Las anteriores enseñanzas no podrán establecerse cuando el número de alumnos inscritos, para cada especialidad, sea inferior a veinte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21412 *ORDEN de 8 de junio de 1982 por la que se procede a la clausura y cese definitivo del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado «San Juan Bosco» de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para el cese de funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado «San Juan Bosco» de Burgos, calle Valladolid, 4, cuyo reconocimiento jurídico se efectuó por Orden de 16 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio);

Teniendo en cuenta que el expediente se ha tramitado conforme a lo determinado en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), que se cumplen, por consiguiente, las condiciones precisas y que no existen las circunstancias indicadas en el número 2 del artículo 17 de dicho texto legal y de acuerdo con los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el sentido anterior,

Este Ministerio ha resuelto proceder a la clausura y cese definitivo de funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado, homologado «San Juan Bosco», de Burgos, calle Valladolid, 4, cuya titularidad aparece a cargo de doña María Piedad Elena Yudego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21413 *RESOLUCION de 2 de junio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo interprovincial de la «Empresa Nacional Bazán, S. A.».*

Visto el texto del Convenio Colectivo interprovincial de la «Empresa Nacional Bazán, S. A.», recibido en esta Dirección General el día 26 de mayo de 1982, suscrito por los representantes legales de la Empresa y de los trabajadores el día 7 de mayo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su publicación en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificaciones a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.